



Fecha de Votación: **jueves, 30 junio, 2022**

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-001838-1178-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001801	11:00 am

Por tanto: Se revoca la sentencia recurrida y se confirma la de primera instancia.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-000100-0679-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001802	11:05 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000190-0643-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001803	11:10 am

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso y se modifica la sentencia recurrida para también condenar a la demandada a cancelarle al actor la suma de dos millones doscientos cuarenta y ocho mil ciento un colones con setenta y ocho céntimos, por horas extra; ciento ochenta y siete mil trescientos cuarenta y un colones con ochenta y un céntimos, por aguinaldo; y ochenta y nueve mil novecientos veinticuatro colones con siete céntimos, por vacaciones; junto con los intereses sobre esas cantidades, desde la exigibilidad de la obligación y hasta su efectiva cancelación e indexación, cuyo cálculo se deja para ejecución de sentencia. Asimismo, las costas personales se calcularán sobre la totalidad de la condena (extremos principales y accesorios) en el porcentaje establecido en la sentencia del Juzgado, o sea en un veinte por cierto de la cantidad que resulte.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

**Fecha de Votación: jueves, 30 junio, 2022**

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
17-000409-1113-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001804	11:15 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
17-001117-0505-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001805	11:20 am

Por tanto: Se acoge parcialmente el recurso planteado; se revoca parcialmente la sentencia en cuanto denegó el pago de horas extra, para en su lugar condenar a la demandada a pagarle al actor por concepto de CUARENTA Y DOS PUNTO UNA HORAS EXTRA laboradas del seis de febrero de dos mil quince al veintinueve de agosto de dos mil diecisiete, la suma de SETENTA MIL CIENTO SESENTA Y SEIS COLONES CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS. Pagará también la accionada por concepto de diferencias en aguinaldos durante ese periodo la suma de CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE COLONES CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS; así como las diferencias por concepto de vacaciones, equivalente a DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO COLONES CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS. Sobre las sumas condenadas a pagar, hará la demandada los aportes a la seguridad social y el Fondo de Capitalización Laboral correspondiente. Sobre todas los extremos anteriores, cancelará la sociedad condenada los intereses legales que corren a partir de la fecha en que cada diferencia por horas extras, aguinaldos y vacaciones fueron exigibles y hasta su efectivo pago. Se condena a la accionada al pago de ambas costas, y se fijan las personales en un quince por ciento del total de la condenatoria. Se deniega la excepción de falta de derecho con respecto a los extremos condenados a pagar.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
18-000158-0643-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001806	11:25 am

Por tanto: Se declara con lugar el recurso. Se anula la sentencia del Juzgado en cuanto acogió la excepción de cosa juzgada, la cual se deniega. Vuelva el expediente al despacho de origen, para que continúe con el trámite del proceso.

**Fecha de Votación: jueves, 30 junio, 2022**

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
18-001923-0641-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001807	11:30 am

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anula la sentencia impugnada en cuanto les otorgó a los accionantes los incentivos de la Ley General de Policía; extremo que se deniega, acogiéndose a su respecto la excepción de falta de derecho. En lo demás, el fallo recurrido se mantiene incólume.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
19-000593-0505-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001808	11:35 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso de la parte actora y se acoge el del demandado. Se anula la sentencia recurrida únicamente en cuanto exoneró al actor del pago de ambas costas. En su lugar, se le impone el pago de esos gastos y se fijan las personales en el quince por ciento de la absolutoria.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.